

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de octubre de 2022.- al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2022

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420220045900
Accionante:	MÓNICA MERCEDES FLOREZ RIVERA C.C 1.038.807.445
Accionado:	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE PERSONA – DIRECCION DE PERSONAL.

Visto el informe secretarial que antecede, sería el caso admitir la presente acción constitucional, si no fuera porque no se prestó juramento dentro de la presente acción constitucional conforme a lo establecido en el artículo 37 del decreto 2591 de 1991.

Por lo anterior el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente acción de tutela promovida por **MÓNICA MERCEDES FLOREZ RIVERA** en contra del **NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE PERSONA – DIRECCION DE PERSONAL.**

SEGUNDO: CÓNCEDER término por tres (03) días para subsanar las falencias anotadas.

TERCERO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO